

DEFINICION DE FUNCIONES Y PLANIFICACION DE SERVICIOS TECNICOS DE BIBLIOTECAS EN EL AMBITO AUTONOMICO

Comunicación presentada por **MARÍA ARTAL**
Cap del Servei de Biblioteques i del Patrimoni Bibliogràfic.
Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya

El Servei de Biblioteques i del Patrimoni Bibliogràfic de la Generalitat de Catalunya entiende que, en una infraestructura nueva y autónoma, las bibliotecas deben ocupar un lugar preeminente.

Catalunya cuenta con un antecedente de red de bibliotecas. Ya en 1908, el Ayuntamiento barcelonés propuso destinar parte del presupuesto de Cultura a la creación de bibliotecas, con el fin de mejorar la enseñanza en general y la educación de adultos. Sin embargo esta proposición no se llevó a cabo. Siete años más tarde, el Consell de Pedagogia de la Mancomunitat delimitaba el sistema bibliotecario y la formación del personal destinado a dirigir las bibliotecas. Con este último objetivo se produjo la inauguración de la Escuela Superior de Bibliotecarias en noviembre de 1915. Eugeni d'Ors fue quien redactó el proyecto de este avanzado servicio de bibliotecas. Muchas de las ideas trazadas por Eugeni d'Ors, y secundadas en todo momento por Jordi Rubió i Balaguer, se encuentran hoy en el espíritu de la Ley de Bibliotecas de la Generalitat y en el Reglamento que está elaborando la misma.

La dictadura de Primo de Rivera interrumpió, tal como explicaba Alexandre Galí, la realización plena de estos proyectos: «La Mancomunidad dictatorial (...) trasladó la Escuela a los bajos del Palacio de la Generalitat, (...). Fue la Diputación de Barcelona, una vez disuelta la Mancomunidad quien deshizo el 10 de Julio de 1925 la Escuela de Bibliotecarias creando en su lugar una pomposa Escuela de Estudios Superiores para la Mujer (...)» (1).

Con la supresión de la Mancomunitat las bibliotecas fueron adscritas a las respectivas Diputaciones Provinciales; sólo la Diputación de Barcelona continuó la labor cultural de la Mancomunitat.

(1) GALÍ, Alexandre. *Història de les institucions i del moviment cultural a Catalunya, 1900-1936, Obra Completa*, 1.ª ed., Barcelona, Fundació A. G., 1983, llibre VIII.

Cuando la Generalitat elaboró, en 1931, un plan para la creación de bibliotecas, en las poblaciones catalanas de más de 6.000 habitantes, renació la esperanza de una política bibliotecaria ajustada a las necesidades autonómicas. Ya en 1935, existían en Catalunya catorce bibliotecas populares atendidas por personal graduado en la Escuela de Bibliotecarias (la misma volvió a abrirse con la Generalitat republicana). La guerra civil suspendió la posibilidad de una red de bibliotecas eficaz y progresista.

En la actualidad, con los trasposos de las bibliotecas de titularidad estatal y de los servicios en materia de bibliotecas (Real Decreto) 1010/1981 de 27 de febrero), y con la Ley de Bibliotecas de la Generalitat (3/1981 de abril), la actividad bibliotecaria catalana se ha agilizado.

Es evidente que la Escuela de Bibliotecarias de Barcelona, inspirada en los amplios conceptos de Eugeni d'Ors, ha tenido una importancia fundamental en el mantenimiento de la calidad de los profesionales bibliotecarios. Quizás sin la Escuela el panorama bibliotecario catalán se hubiera derrumbado definitivamente después de la guerra civil.

La Escuela ha nutrido los cuadros de las bibliotecas de las Diputaciones de Barcelona, Tarragona y Girona, de las bibliotecas universitarias, de las bibliotecas especializadas... Es previsible que hoy, convertida en Escola Universitària de Biblioteconomia i Documentació «Jordi Rubió i Balaguer», siga aportando el rigor de siempre en la formación de los profesionales que requiere la Xarxa de Biblioteques de Catalunya.

Por su parte, la Generalitat, sucesora de la Mancomunitat y de la Generalitat Republicana, debe proseguir la trayectoria de la política bibliotecaria delineada por éstas.

BALANCE PREVIO A LA CREACIÓN DE LA «XARXA»

Antes de la aprobación del Estatuto, la Generalitat tomó bajo su responsabilidad a las bibliotecas dependientes de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas. Estos centros estaban ubicados en Tarragona, Lleida y Girona, ya que la Diputación de Barcelona no firmó nunca el Convenio, salvo algunos municipios (L'Hospitalet de Llobregat, Terrassa, Sant Pol y Vilanova i la Geltrú). Las bibliotecas transferidas no tenían cargo directivo, a excepción de la Xarxa del municipio de Terrassa. Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas estaban dirigidos por quienes tenían a su cargo la biblioteca de la capital de provincia respectiva.

De esta manera, antes de que el Departament de Cultura empezara a organizar la Xarxa de biblioteques, el balance era el siguiente: Alrededor de noventa bibliotecas públicas repartidas por Catalunya y las cuatro bibliotecas provinciales. Las bibliotecas, en su inmensa mayoría, se hallaban instaladas en locales inadecuados, cumpliendo más una función de almacén de libros que de biblioteca en sí. Sus fondos bibliográficos eran obsoletos y estaban sin catalogar. A esto hay que añadir que en las mismas trabajaban sólo seis bibliotecarias tituladas.

El Departament se dedica a acondicionar estos establecimientos, con el objeto de que resulten bibliotecas cómodas y agradables. Y procura que el personal destinado a dirigirlas sea universitario.

El Servei de Biblioteques de la Generalitat creó, con carácter de urgencia, cinco centrales territoriales de bibliotecas para regular las bibliotecas heredadas; una vez conocidas las deficiencias particulares de cada población. Estas centrales están en Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona y Tortosa.

POLÍTICA BIBLIOTECARIA DE LA GENERALITAT

La aspiración del Servei de Biblioteques de la Generalitat, en cuanto a política bibliotecaria se refiere, está recogida en la normativa internacional de la FIAB (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios): un lugar de lectura por cada cien habitantes, de dos a tres libros por habitante, cuatro metros cuadrados de espacio por lector y el máximo de libros de libre acceso. Asimismo, creemos que la biblioteca pública debe responder a una política de implantación. El asentamiento de las nuevas bibliotecas debe estar determinado por criterios sociológicos: la amplitud y el fondo bibliográfico debe coincidir con las necesidades de la región, comarca, ciudad o pueblo donde se instale. Están en estudio las directrices de INTAMEL (Asociación Internacional de Bibliotecas de Ciudades Metropolitanas), asociación que por derecho propio funciona en la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas), en cuanto a bibliotecas ubicadas en aglomeraciones urbanas de más de 400.000 habitantes.

Las bibliotecas han de tener presente la edad, la instrucción, la ocupación, la profesión y los intereses de cada ciudadano. Deben abarcar los requerimientos de los niños, jóvenes, adultos y ancianos; sin olvidar a los enfermos y a las personas con desventajas de cualquier tipo.

Es sabido que la igualdad de acceso a la cultura para todos los miembros de la sociedad, a pesar de la nueva tecnología aportada y de la descentralización cultural, es muy difícil de conseguir. Las causas de índole económica, social e incluso geográfica impiden la democratización real de la cultura. Se trata, una vez más, de que la labor cultural que desarrolla la biblioteca no recaiga tan sólo en los privilegiados por la educación. La importancia atribuida por los países escandinavos a la educación permanente de adultos y a la inserción de la biblioteca en la actividad educativa de los niños puede ser la base de una biblioteca pluralista y creativa, tal como pretenden el Consejo de Europa y la UNESCO.

Aún el analfabetismo pervive en esta época de ordenadores y sutilezas tecnológicas y el hábito de lectura en el Estado español es uno de los más bajos de Europa. Quizás la Ley de Bibliotecas que prometió el Director General del Libro y Bibliotecas, Sr. Jaime Salinas, en cuanto al Estado en general, y el Reglamento de Bibliotecas que prepara la Generalitat, en cuanto a Catalunya, resuelvan en parte la problemática creada en torno a las bibliotecas y a su mejor aprovechamiento en beneficio

de la sociedad. Como bien expresó el Sr. Salinas en su día: «Hay que volver a la palabra, porque la palabra es el origen» y agregó que leer es: «uno de los últimos actos íntimos que quedan y que puede servir de freno al consumismo desorbitado» (2).

El artículo 44 de la Constitución dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura. Corresponde a la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el artículo 9, números 4 y 6 del Estatuto, la competencia exclusiva en materia de cultura y bibliotecas. Es decir, la Generalitat tiene competencia sobre las bibliotecas públicas de Catalunya. Las bibliotecas escolares, universitarias, de colegios profesionales, etcétera, quedan al margen de su gestión.

EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE CATALUNYA

El sistema bibliotecario de Catalunya, en lo que respecta a la inauguración de nuevas bibliotecas como en lo relativo a la transformación de las ya fundadas, se apunala en los siguientes organismos y en los servicios técnicos que los mismos prestan:

a) *El Consell de Biblioteques* es el órgano consultivo y asesor en las materias relacionadas con el sistema bibliotecario de Catalunya. El Consell de Biblioteques está presidido por el Conseller de Cultura y es su secretario el titular del Servei de Biblioteques; son vocales natos el director de la Biblioteca de Catalunya y el del Institut Català de Bibliografia.

b) *La Central de Xarxa de Biblioteques* recoge los libros a examen. Define la política de compra de los fondos de la Xarxa de acuerdo con el jefe de la Central de Bibliotecas.

c) *La Central de Catalogació* es la encargada del Catálogo Colectivo de las bibliotecas públicas. Recoge la normativa del Institut Català de Bibliografia y la desarrolla según las necesidades de la Xarxa. Gestiona una catalogación uniforme y automatizada para toda la Xarxa.

Como hemos dicho la Xarxa de Biblioteques incluye tan sólo a las bibliotecas públicas, pero el objetivo del Servei de Biblioteques es conseguir una unificación en la catalogación-clasificación de todas, incluyendo a las escolares, universitarias y especializadas.

d) *La Biblioteca Nacional de Catalunya*, según el artículo 7 de la Ley de Bibliotecas de la Generalitat, es el primer centro bibliográfico de Catalunya y tiene la misión específica de congregar y conservar la producción impresa, sonora y visual, que se ha producido y se produce, por lo que es la colectora del Depósito Legal. También acoge y conserva la producción en catalán o que hace referencia a los Países Catalanes publicada fuera de Catalunya.

Según la misma Ley, la Biblioteca Nacional y sus diferentes secciones deben preparar un sistema de consulta de su catálogo general,

(2) «Salinas: las bibliotecas están en situación crítica», *El Noticiero Universal*, Barcelona, 26 de Enero de 1983.

que resulte asequible a los centros bibliotecarios comarcales. Asimismo debe facilitar el préstamo interbibliotecario.

e) *La Biblioteca Infantil*, sección de la Biblioteca Nacional, tendrá la misma función que la Biblioteca Nacional, pero en todo cuanto hace referencia a los libros, publicaciones periódicas, registros sonoros y visuales para niños. Está prevista su instalación en la población de Terrasa (Barcelona).

f) *La Hemeroteca Nacional* es también una sección de la Biblioteca Nacional y es la responsable de colectar las publicaciones periódicas provenientes del Depósito Legal, que cubre las cuatro provincias, y colecciona las publicaciones editadas en Catalunya Nord, Valencia e Illes Balears. Además clasifica y conserva las publicaciones periódicas que tratan de Catalunya y el máximo de publicaciones extranjeras.

La Hemeroteca Nacional se encarga de realizar el Catálogo Colectivo de las colecciones hemerográficas y como tal redacta y publica la Bibliografía Nacional de Publicaciones periódicas de Catalunya.

g) *La Fonoteca Nacional* es otra sección de la Biblioteca Nacional. La Fonoteca fue traspasada en 1981, con un fondo de 100.000 discos y cintas. Su fondo se va ampliando con las copias de los registros del Depósito Legal de Barcelona y con la producción sonora estatal.

La Fonoteca constará con un fondo de voces de personas ilustres en el campo de la cultura, la ciencia, la política, etcétera. Como es lógico, la Fonoteca recoge los registros sonoros de interés general editados en el extranjero.

Asimismo redactará y publicará la bibliografía nacional y el catálogo colectivo de registros sonoros. Es inminente su traslado al Palu Moja donde ocupará unos 1.000 metros cuadrados.

h) *El Institut Català de Bibliografia* es el encargado de producir y de difundir la información bibliográfica. Por ello elabora la Bibliografía Nacional de Catalunya. La finalidad de este Instituto es colaborar con UBC (Universal Bibliographic Control) a través de un programa nacional de control bibliográfico. A largo plazo, sería conveniente que se integrara en la UAP (Universal Availability of Publications). El ICB conforma un registro autorizado de los autores y entidades del país y participa en el estudio de las normas de catalogación bibliográfica.

El ICB está preparando la Bibliografía Nacional Catalana Retrospectiva: CATALANICA, desglosada en: bibliografías monográficas nacionales catalanas retrospectivas, bibliografías monográficas nacionales catalanas documentales y bibliografías monográficas documentales.

Las publicaciones que se utilizan para la Bibliografía Nacional Catalana corriente provienen de las cuatro oficinas del Depósito Legal de Catalunya. La catalogación se hace tal como sugiere la IFLA, según la normativa internacional. Para la descripción se emplea la traducción catalana de la ISBD (M) (Descripción Bibliográfica Normalizada Internacional). Los encabezamientos se efectúan adaptando la AACR/2 (Normas de

catalogación angloamericanas, segunda edición). En cuanto al catálogo alfabético de materias, se emplean las Listas de la «Library of Congress», en la versión castellana de Carmen Rovira y J. Aguayo, que se van traduciendo paralelamente al catalán. Como tabla de clasificación se usa la versión castellana de la Clasificación Decimal Universal (CDU).

El Institut Català de Bibliografia posee un sistema de mecanización informática que le facilita sus tareas. La catalogación-clasificación está automatizada siguiendo el sistema más común para almacenar datos bibliográficos en ordenadores: el sistema MARC. El Institut ha adoptado el sistema UK-MARC (versión del MARC de la British Library).

La confección de noticias para la Bibliografía Nacional corriente y su almacenamiento en el ordenador generará un banco de datos integrado por los registros de la producción de Catalunya. Del fichero que acumula las informaciones se obtienen diversos subproductos:

1. La Bibliografía Nacional Catalana Corriente en diferentes formas: a) en pantalla de terminal y b) impresa en listado, en fichas y en diferentes niveles de información.

2. Noticias bibliográficas para bibliotecas con un contenido adecuado a las necesidades de las bibliotecas públicas.

3. Listado de D.S.I. (Difusión selectiva de la información).

4. Ofrece la posibilidad de enriquecer el sistema con el intercambio de información con otros países.

El ICB establece una normativa propia, adopción de la internacional, para la alfabetización de ficheros en lengua catalana y para la mención autorizada de nombres y apellidos catalanes.

Una de las facultades primordiales del ICB es la confección de la normativa de las bibliotecas catalanas. Todavía no se puede decir que la normativa empleada en las bibliotecas sea uniforme ni cercana a la normativa internacional; tan sólo cuentan con esta homologación las ciento veinte bibliotecas que pertenecen a la Generalitat, pero no así las bibliotecas de las Diputaciones ni de otras entidades. El objetivo del Servei de Biblioteques es conseguir que todas las bibliotecas acepten la aplicación de esta normativa. Para ello es necesario que tanto el ICB como la Biblioteca de Catalunya, la Escola Universitària de Biblioteconomia i Documentació y la Associació de Bibliotecaris de Catalunya se ponga de acuerdo en la ejecución de este esfuerzo común que repercutirá en beneficio de las cuatrocientas bibliotecas catalanas, otorgándoles el rigor y las garantías técnicas que merecen.

i) *La Central de Préstec de la Xarxa de Biblioteques de Catalunya* está enclavada en la antigua enfermería del Monasterio de Santes Creus (Tarragona) y en el edificio del Palau Reial.

La Central de préstamo, en la actualidad, cumple la función de almacén de libros obsoletos de la Xarxa.

Está previsto instalar en el Palau Reial la dirección de la Central, así

como las salas de consulta, el servicio de reproducción y la terminal para conectar con el ordenador del Institut Català de Bibliografia.

Asimismo, está en proyecto el préstamo interbibliotecario nacional e internacional de las bibliotecas de Catalunya.

¿CÓMO SE ESTRUCTURA LA «XARXA DE BIBLIOTÈQUES»?

Antes de pasar a explicar la estructura de la Xarxa de Biblioteques de Catalunya nos gustaría citar unas palabras de la Subdirectora General del Libro. La señora Alicia Girón García expuso: «La falta de profesionales suficientes, y la situación verdaderamente vergonzosa de las Bibliotecas Públicas de nuestro país, constituyen un reto a las Comunidades Autónomas. El momento es muy difícil y existe el peligro de que por falta de planificación, de imaginación y de profesionales cada Comunidad Autónoma reproduzca el viejo esquema del Servicio Nacional de Lectura a nivel comunitario y con los mismos fallos» (3).

De acuerdo, debemos luchar para que esto no acaezca y en ello estamos, aunque nos consta que no es tarea fácil pero sí gratificadora.

Así pues nuestra red de bibliotecas se configura de la siguiente forma: Cinco centrales de bibliotecas afincadas, como ya hemos dicho anteriormente, en Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona y Tortosa.

En las localidades de más de 30.000 habitantes o en poblaciones fragmentadas en diversos barrios se organiza una red municipal con una Biblioteca Central Urbana al frente de tantas bibliotecas filiales o centros de lectura como se precisen.

La Biblioteca Pública Central Urbana o Comarcal, además de tener una situación idónea, reúne las condiciones de fondos, de superficie, de servicios y de personal para efectuar las funciones de centro bibliotecario y responsabilizarse de coordinar los diferentes puntos de servicio de la demarcación territorial correspondiente.

En Catalunya la distribución demográfica es muy irregular. Por este motivo se crean módulos mínimos de bibliotecas centrales comarcales de acuerdo con la densidad de población:

a) En comarcas con una población de 5.000 a 10.000 habitantes: fondo mínimo de 8.000 volúmenes (2,5 volumen/habitante), 400 títulos de obras de referencia, 50 títulos de publicaciones periódicas. La biblioteca tendrá asignados 400 metros cuadrados distribuidos en 70 puntos de lectura, salas de lectura, zona de audio-visuales y publicaciones periódicas; sin contar almacén, despacho y servicios. Estará atendida por un bibliotecario, un auxiliar de bibliotecas y un subalterno.

b) En comarcas con una población de 10.000 a 25.000 habitantes: fondo mínimo de 10.000 volúmenes (2 volúmenes por habitante), 400 títulos de obras de referencia; de 60 a 70 títulos de publicaciones periódicas. La

(3) GIRÓN GARCÍA, Alicia. «La Organización Bibliotecaria Española en el Estado de las Autonomías», *Análisis e Investigaciones Culturales*, n.º 14, Ministerio de Cultura, 1983.

biblioteca contará con las mismas características que la antes reseñada, si bien se incrementarán los módulos en un 4 por ciento por cada 1.000 habitantes que superen los 10.000 dados como base. Estará atendida por dos bibliotecarios, un auxiliar de bibliotecas y un subalterno.

c) En comarcas con una población de 25.000 a 100.000 habitantes: fondo mínimo de 25.000 volúmenes (1,7 vol./hab.), 500 títulos de obras de referencia, de 70 a 90 títulos de publicaciones periódicas. La biblioteca tendrá estipulados 650 metros cuadrados repartidos en 110 puntos de lectura, zona de audio-visuales, salas de lectura y publicaciones periódicas; sin contar almacén, despacho, servicios y sala para actividades culturales.

Estará atendida por dos bibliotecarios, dos auxiliares de biblioteca y dos subalternos.

En las bibliotecas públicas centrales comarcales mencionadas se designarán cargos de dirección.

La central urbana se emplaza en áreas de población de 100.000 a 250.000 habitantes. Dispone de un fondo mínimo de 50.000 volúmenes (1,5 vol./hab.), 700 títulos de obras de referencia, de 90 a 130 títulos de publicaciones periódicas. Tiene 1.000 metros cuadrados divididos en 180 puntos de lectura, salas de lectura, zona de audiovisuales y publicaciones periódicas, almacén, servicios y sala polivalente. A partir de 50.000 habitantes se incrementarán los módulos en un 2 por ciento por cada 1.000 habitantes.

Está atendida por tres bibliotecarios, tres auxiliares de bibliotecas y dos subalternos. Se establecen, además de los cargos de dirección, diversas áreas de responsabilidad.

En cuanto a este apartado, debemos mencionar la urgencia de dotar a las centrales comarcales y urbanas de fondos bibliográficos y audiovisuales destinados a los confinados en hospitales, asilos y prisiones; de acuerdo con las directrices señaladas por el Departament de Cultura, el de Sanidad y el de Justicia. En estos momentos el Servei de Biblioteques está realizando un estudio detallado de las necesidades en cada caso.

Asimismo en las centrales comarcales y urbanas se dispondrá de material audiovisual, comprendido en dos tipos de fondos: información microfilmada e información sonora.

Pasamos a relacionar las demás bibliotecas que junto con las centrales configuran la Xarxa de Biblioteques de la Generalitat.

— *La Biblioteca Integrada o Pública* realiza prestaciones bibliotecarias completas. Puede responsabilizarse de diferentes puntos de servicio que actúen dentro de su ámbito. Tiene plenas facultades, pero coordina su labor con la Biblioteca Pública Central Comarcal. Se sitúan en poblaciones con más de 5.000 habitantes. Su fondo mínimo es de 6.000 volúmenes (1,5 vol./hab.), 300 títulos de obras de referencia y 40 títulos de publicaciones periódicas. La biblioteca comprende 300 metros cuadrados repartidos en 60 puntos de lectura, sala de lectura, almacén, des-

pacho y servicios. Está atendida por un bibliotecario, un auxiliar y un subalterno.

— *La Biblioteca Filial* depende de una biblioteca central o de una integrada, de la que es una prolongación. Se establece en municipios de 2.000 a 4.000 habitantes. Tiene un fondo mínimo de 3.000 volúmenes (1,5 vol./hab.), 150 títulos de obras de referencia y 30 títulos de publicaciones periódicas. Su capacidad es de 125 metros cuadrados divididos en 30 puntos de lectura, sala de lectura, almacén y servicios. Está atendida por un auxiliar de biblioteca y un subalterno.

— *El Centro de Lectura* es el punto de servicio estático más pequeño y depende de una biblioteca integrada o de una Central. Tan sólo se diferencia de una biblioteca filial en el campo que abarca. Se instala en municipios de 1.000 a 2.000 habitantes. Posee un fondo mínimo de 1.500 volúmenes (1,5 vol./hab.), 100 títulos de obras de referencia y 20 títulos de publicaciones periódicas. Se estipulan 88 metros cuadrados repartidos en 22 puntos de lectura, sala de lectura, almacén y servicios. Está atendida por un auxiliar de bibliotecas y un subalterno.

— *La Biblioteca Itinerante de Préstamo* se crea en municipios de menos de 1.000 habitantes. Su fondo consiste en un lote fijo de bibliografía básica de 200 obras y un lote de 100 obras, renovable cada seis meses. Eventualmente se puede dotar con publicaciones periódicas y con material sonoro si los usuarios lo solicitan. Está atendida por un auxiliar de biblioteca.

— *El Bibliobús* presta servicio de biblioteca circulante, con paradas fijas en barrios periféricos de las grandes ciudades o en poblaciones rurales que no cuentan con ninguna biblioteca. Habitualmente depende de una biblioteca central. Este servicio móvil de lectura tiene cabida en núcleos de poblaciones inferiores a 1.000 habitantes. Cada bibliobús transporta 3.000 volúmenes. Circunstancialmente se proveerá de material sonoro para el préstamo. Está atendido por un auxiliar de biblioteca.

El Servei de Biblioteques tiene presente la obligación de facilitar el acceso de los minusválidos a los diferentes tipos de bibliotecas reseñados, y por tanto pretende adecuar las instalaciones de las bibliotecas a este fin.

Las bibliotecas se fundan en Catalunya a través de convenios entre el Departament de Cultura de la Generalitat y los municipios correspondientes. De esta manera, la Generalitat queda obligada a realizar el proyecto de puesto en funcionamiento del local, a aportar un lote bibliográfico inicial —incrementándolo periódicamente— y a responsabilizarse de la dirección técnica y de la coordinación con las otras bibliotecas de la red. Si la biblioteca es pública o integrada la Generalitat nombra un bibliotecario titular.

Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a ceder un local —amueblado según el diseño fijo de las bibliotecas de la Xarxa— y a encargarse del mantenimiento del mismo. Debe pagar al personal auxiliar que se estipule y colaborar, con un presupuesto anual, en la compra de

libros y en la organización de actividades culturales relacionadas con la biblioteca.

PERSPECTIVAS DEL «SERVEI DE BIBLIOTEQUES»

Las perspectivas de la Xarxa de bibliotecas son alentadoras, pero no hay motivo para entusiasmarse. Todavía existen ciudades y pueblos faltos de una biblioteca, que pueda ofrecer una cota suficiente de información, de documentación y de entretenimiento. Recordemos al escritor Josep Pla de *El quadern gris*: «Una de las ilusiones que me hubiera gustado satisfacer hubiera sido poseer las publicaciones del Institut d'Estudis Catalans. No he podido llegar a poseer ninguna por falta de dinero. Todos los esfuerzos que he hecho para que alguien del pueblo las comprara —y así tenerlas indirectamente— no han dado el menor resultado. Esto es una pérdida seca (...) (4).

Por fortuna esta «pérdida seca», de la que se quejaba el joven Pla, se va desterrando. Y una de las formas de erradicar la aridez cultural en las zonas alejadas es —como ya hemos dicho— la creación de bibliobuses y de bibliotecas itinerantes de préstamo.

La intención del Servei de Biblioteques i del Patrimoni Bibliogràfic del Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya es que nadie tenga impedimento para acceder a las prestaciones de la biblioteca pública a causa de la edad, ideología, grado de cultura, raza, idioma y creencias religiosas.

La transformación de la biblioteca pública ha de conducir a que ésta sea —además de un sitio donde solicitar información bibliográfica y donde poder leer y consultar temas— una institución que reúna los medios audio-visuales suficientes para responder a los actuales requerimientos del público.

Sólo evolucionando al mismo ritmo en que evolucionan las bibliotecas públicas de los países más avanzados nuestra comunidad volverá a ocupar un espacio en la lucha por la formación completa de la persona.

Ciutat de Palma, 2 de novembre de 1983

(4) PLA, Josep. *El quadern gris, Obra completa*, 3.^a ed., Barcelona, Ed. Destino, 1977, vol. I.